



OFICIO N° 108670
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.42°/373

VALPARAÍSO, 25 de junio de 2025

El Diputado señor CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ y la Diputada señora FLOR WEISSE NOVOA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de llevar a cabo un pronunciamiento técnico sobre el avalúo fiscal de propiedades con destino habitacional y de bienes agrícolas, en relación con la fórmula utilizada por el Servicio de Impuestos Internos para calcular el referido índice. Asimismo, señale las recomendaciones a dicho organismo respecto de las medidas y actos asociados al procedimiento de tasación conforme a lo dispuesto en la ley N°21.210.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL DEFENSOR NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 71CFDA12385B6640



Fecha: Junio, 2025
MAT: Solicita información
ANT: Contribuciones

DE : **CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ, FLOR WEISSE NOVOA**
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : **DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE**

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien informar sobre la posibilidad de emitir un pronunciamiento respecto del costo de las contribuciones, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

Como es de público conocimiento, el creciente aumento del avalúo fiscal de inmuebles ha generado preocupación y molestia en una gran parte de contribuyentes, especialmente en el caso de personas que con el paso del tiempo han experimentado un alza excesiva en el valor de sus contribuciones, puesto que los ingresos que reciben mensualmente no son suficientes para cubrir tal gasto.

Si bien la normativa vigente establece exenciones en la aplicación del impuesto territorial exceptuando del pago a viviendas de hasta \$59 millones y a adultos mayores que cumplan con los requisitos legales, lo cierto es que los cobros se han elevado de manera significativa. En efecto, según algunos reportes, el avalúo fiscal total se habría triplicado en los últimos 14 años, mientras que la recaudación por dicho gravamen registraría un incremento del 137% durante el mismo período¹.

En medio de múltiples denuncias ciudadanas, el principal cuestionamiento se ha dirigido a la fórmula utilizada por el Servicio de Impuestos Internos (SII) para calcular la tasación de los bienes raíces, existiendo acuerdo en que se deben modificar los procedimientos que se

¹ Nota de prensa: "Avalúo fiscal de propiedades casi se ha triplicado y el alza es mayor al crecimiento de la economía". Diario El Mercurio. Lunes 23 de junio de 2025.



están implementando a fin de corregir el panorama actual, ya que, de lo contrario, el índice seguirá aumentando en perjuicio de muchos chilenos.

Ante el impacto que ha tenido esta situación, es de interés para los suscritos que la entidad que usted dirige pueda pronunciarse sobre la materia en orden a conocer su opinión técnica como organismo encargado de velar por la protección y resguardo de los derechos de los contribuyentes en nuestro país.

Se hace presente que el doble articulado del artículo vigésimo tercero de la ley N°21.210, que moderniza la legislación tributaria, en su artículo 4º, letras a), d), e) y h), dispone que, para el cumplimiento de su mandato, tendrá, entre otras funciones y atribuciones, las siguientes:

- a) Velar por la protección de los derechos de los contribuyentes, la observancia del principio de legalidad y, en general, asegurar el respeto del estado de derecho;
- d) Emitir, cuando corresponda, recomendaciones públicas no vinculantes respecto de los actos del Servicio de Impuestos Internos que vulneran los derechos del contribuyente o sean contrarios a la ley.
- e) Disponer, conforme a sus facultades legales, que se lleven a cabo estudios, análisis y revisiones para resolver las quejas de los contribuyentes.
- h) Emitir opiniones técnicas dentro del ámbito de sus competencias.

En mérito de lo expuesto, solicitamos se sirva emitir, en ejercicio de su mandato legal, un pronunciamiento técnico sobre el avalúo fiscal de propiedades con destino habitacional y de bienes agrícolas, en relación con la fórmula utilizada por el Servicio de Impuestos Internos (SII) para calcular el referido índice cuyo incremento ha derivado en un alza excesiva de las contribuciones, además de realizar recomendaciones a dicho organismo respecto de las medidas y actos asociados al procedimiento de tasación, a fin de velar por la protección y resguardo de los derechos de los contribuyentes, todo ello conforme a lo dispuesto en la ley N°21.210, que moderniza la legislación tributaria.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despiden atentamente,

CRISTOBAL MARTÍNEZ R.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

FLOR WEISSE N.
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

